



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 3 de Diciembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 6.065

VISTO

SISTEMA SIGA NOTA N° 10806-TC-19 – *“INFORME N° 057/19 DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA – REF.: ARQUEO DE FONDOS EN DEPENDENCIAS DE SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS”*; y,

CONSIDERANDO

QUE la Gerencia General de Auditoría Contable y Financiera de éste Tribunal de Cuentas emitió, de manera conjunta con la Sub Gerencia de Auditoría Financiera; Informe N° 057/19, ello en el marco de las facultades que le son propias a éste Órgano de Control Externo y de acuerdo al Plan de Auditoría Anual aprobado mediante Resolución T.C. N° 5.931/19;

QUE, dicho Informe refleja el resultado de la labor de arqueo realizada, en fecha 31 de Julio de éste año, a los fondos de Caja Chica maestra que el Ejecutivo Comunal habilitó a la Secretaría General mediante Decreto N° 12/19, cuyo responsable es la Señora Marisol AVILA;

QUE, las Informantes indican que del arqueo de fondos efectuado surge un faltante de \$ 4.106,35 (PESOS CUATRO MIL CIENTO SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) que según la responsable son fondos entregados a terceros sin rendir y fondos no gastados que por seguridad no los guarda en la Oficina;

QUE, el Informe abordado es puesto en conocimiento de la Señora ÁVILA para su opinión y descargo; el que efectúa la nombrada en presentación que rola agregada a fs. 2;

QUE, la Gerencia de Auditoría Contable y Financiera interviene nuevamente a fs. 3, ratificando la conclusión referida al faltante aludido;

QUE, en consecuencia se advierte, prima facie, la existencia de un perjuicio al Erario Comunal, el que vendría dado por el importe



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

indicado como faltante, siendo presunta responsable la Señora Marisol ÁVILA, quien tenía a su cargo la Caja Chica Maestra asignada a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos Municipal;

QUE, en virtud de lo señalado, resulta de aplicación lo establecido por el artículo 48 - inciso d) de la Carga Municipal, artículos 12 inciso c), 29, 32 y siguientes de la Ordenanza N° 5.552/89;

POR ELLO, en Reunión Plenaria de fecha 28 de Noviembre de 2.019, Acta N° 1.766, punto 10,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ORDENAR la Instrucción de un Sumario Administrativo en instancia de este Órgano de Control Externo, conforme el procedimiento dispuesto en el Capítulo IX de la Ordenanza N°5.552/89, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: REMITIR estos obrados a la Secretaría de Actuación, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 7° del Reglamento de Sumarios, aprobado mediante Resolución T.C. N°1.719/00.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y cúmplase.-
mn